Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Ciencias de la Salud**; la Dirección de la Facultad de **Medicina**, Región **Veracruz** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Febrero –Julio 2024,** que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz
CAMPUS: Facultad de Medicina
ÁREA: Ciencias de la Salud
SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano
PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Anatomía Humana II

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2. Anestesiología

Médico Cirujano con posgrado en Anestesiología formación pedagógica, experiencia docente y experiencia laboral.

3. Cardiología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

4. Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

5. Ciclo Clínico de Medicina Interna I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

6. Ciclo Clínico de Medicina Interna II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

7. Ciclo Clínico en el Primer Nivel de Atención

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

8. Educación para la Salud

Médico Cirujano o Licenciatura en pedagogía o en psicología o áreas afines, con estudios de posgrado en el área educativa y experiencia profesional en educación en el ámbito de la salud y docente en instituciones de educación superior.

9. Epidemiologia y Ecología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

10. Fisiopatología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en Instituciones de Educación Superior.

11. Geriatría

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatría o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatría o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. Histología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones de nivel superior y experiencia profesional.

13. Imagenología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

14. Informática Medica

Médico cirujano con estudios de posgrado con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. Ingles Medico

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16. Inmunología Clínica y Alergología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17. Medicina del Deporte

Licenciatura de Médico Cirujano o Traumatología y Ortopedia o Medicina Física y rehabilitación u otro profesional con perfil afín con posgrado en Medicina del deporte con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

18. Nefrología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19. Obstetricia

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

20. Oftalmología

Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

21. Parasitología

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

22. Patología Especial

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

23. Patología General

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

24. Patología Quirúrgica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

25. Pediatría

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

26- Propedéutica Clínica

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

27. Reumatología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

28. Terapéutica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

29. Traumatología y Ortopedia

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
9	Anatomía Humana II	83172	21159	07-10	07-09	07-09	-------	07-09	IOD	1
3	Anestesiología	93581	22206	-------	------	------	17-18	17-19	IOD	2

4	Cardiología	21849	11369	-------	17-19	-------	17-19	-------	IOD	3
4	Cardiología	21852	11510	------	------	------	07-09	07-09	IOD	3
4	Cardiología	97073	11557	-------	14-16	------	15-17	--------	IOD	3
4	Cardiología	97077	17006	14-15	14-15	14-16	------	------	IOD	3
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	85399	11220	-----	------	-------	--------	09-13	IOD	4
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	18708	11495	--------	--------	---------	--------	07-10 11-14	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	18729	24822	------	------	15-18	--------	15-18	IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11816	1991	15-18	-----	15-18	-----	---------	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11817	22646	------	15-18	------	15-18	---------	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11820	9510	08-11	------	08-11	-----	------	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	18714	4032	11-14	-------	11-14	------	-------	IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	18730	11340	15-18	-----	15-18	-------	--------	IOD	6
6	Ciclo Clínico en el 1er. Nivel de Atención	85394	15824	15-18	-----	-------	15-18	-----	IOD	7
3	Educación para la Salud	17116	29014	----	-------	18-19	18-19	18-19	IOD	8
4	Epidemiologia y Ecología	21435	22999	-----	------	------	07-09 12-14	--------	IOD	9
4	Epidemiologia y Ecología	86179	11221	------	09-11	09-11	--------	------	IOD	9
4	Epidemiologia y Ecología	86180	11224	12-14	-----	-----	----	07-09	IOD	9
5	Fisiopatología	97081	11640	18-20	------	-------	19-20	18-20	IOD	10
3	Geriatría	11913	16386	--------	17-18	17-18	17-18	-------	IOD	11
7	Histología	83205	24900	-------	09-11	10-11	09-11	09-11	IOD	12
7	Histología	83208	6809	07-09	------	07-09	07-09	07-08	IOD	12
7	Histología	83222	23001	10-13	--------	11-13	------	09-11	IOD	12
3	Imagenología	21847	22202	07-09	----	-----	--------	07-08	IOD	13
3	Imagenología	21866	11215	17-18	17-18	-------	17-18	--------	IOD	13
3	Informática Medica	18747	22197	------	-----	-----	------	08-11	IOD	14
3	Inmunología Clínica y Alergología	18734	11212	--------	-------	17-19	-----	18-19	IOD	16
3	Inmunología Clínica y Alergología	21629	23516	------	17-19	------	------	17-19	IOD	16
3	Inmunología Clínica y Alergología	22058	11571	------	10-11	10-12	------	------	IOD	16
3	Medicina del Deporte	97089	22163	18-20	----	------	18-19	-------	IOD	17

3	Nefrología	21861	11211	------	09-10	-------	08-10	------	IOD	18
3	Nefrología	93518	11256	13-14	13-14	13-14	--------	-------	IOD	18
4	Obstetricia	89368	11249	-------	18-20	--------	18-20	---------	IOD	19
4	Obstetricia	89374	11251	16-18	------	-----	-------	16-18	IOD	19
2	Oftalmología	17213	22222	-------	07-08	-------	-----	07-08	IOD	20
7	Parasitología	85320	29028	16-17	16-18	-------	16-18	16-18	IOD	21
5	Patología Especial	89332	11568	18-20	18-19	18-20	-----	-----	IOD	22
5	Patología General	93814	22209	13-15	-----	-------	14-16	14-15	IOD	23
2	Patología Quirúrgica	21789	13377	14-16	------	------	------	-----	IOD	24
2	Patología Quirúrgica	89345	23005	18-20	-------	------	---------	-------	IOD	24
2	Patología Quirúrgica	89347	22207	------	-------	-------	------	13-15	IOD	24
5	Pediatría	89355	11236	-------	07-08	07-08	07-08	07-09	IOD	25
4	Propedéutica Clínica	16800	11688	-------	14-16	---------	14-16	----------	IOD	26
2	Reumatología	20299	22221	----	-------	-------	-------	18-20	IOD	27
2	Reumatología	97109	22230	------	--------	--------	16-18	--------	IOD	27
6	Terapéutica	89231	11403	-------	19-20	18-20	19-20	18-20	IOD	28
3	Traumatología y Ortopedia	18735	22159	-------	16-17	------	-------	16-18	IOD	29
3	Traumatología y Ortopedia	93577	22172	11-12	-------	11-13	-------	-----	IOD	29
3	Traumatología y Ortopedia	93578	22170	09-10	--------	09-11	--------	--------	IOD	29

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

> Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:
>
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
>
> VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
>
> XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;
>
> XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías)

así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del 6 de febrero de 2024, el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **26 de enero** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **29 de enero.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Facultad de Medicina, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
H. Veracruz, Ver. 25 de Enero del 2024

Dr. Julio Cesar Viñas Dozal
Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.